



Orden de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la modificación número 5 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2024-2027, aprobado mediante la orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, recoge el régimen jurídico de los planes estratégicos de subvenciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada departamento debe elaborar un plan estratégico con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenda las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años.

El plan debe aprobarse por la persona titular del departamento competente. Según se establece en el artículo 5.7 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación. Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Orden, de 30 de octubre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027. Dicho Plan se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de Aragón, y procede por tanto también la publicación de esta modificación del plan.

Posteriormente, el artículo 8.1 a) del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación, así como todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

Dichas competencias se encuentran en la actualidad en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y en el Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.



El referido Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de para el periodo 2024-2027, prevé como la línea de subvención 7 de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

Dicha Dirección General ha elevado la oportuna propuesta mediante informe firmado el 20 de septiembre de 2024 para modificar dicha línea de subvención, añadiendo el carácter honorífico de los citados Premios.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a este Departamento en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón y en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación número 5 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, consistente en la modificación de la línea de subvención 7, Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, gestionada por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente e incluida en el epígrafe VI del plan. Se adjunta, en anexo a esta orden, la ficha correspondiente a la línea modificada en el plan.

Segundo.- La modificación número 5 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2024-2027 que se aprueba en esta orden, surtirá efectos desde el día de su firma.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Portal de Transparencia de Aragón.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

Tomasa Hernández Martín.



Anexo

Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

Línea de subvención 7	
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
a) Fomento del estudio y del rendimiento académico del alumnado. b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Reconocimiento del esfuerzo realizado y los buenos resultados académicos obtenidos por los alumnos con mejor rendimiento.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual 2024-2027	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
3.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	
Importe que financia o porcentaje:	
En el proyecto de ley de presupuestos para el ejercicio 2024 no consta consignación presupuestaria para los premiados. El Premio es de carácter honorífico. Resto de anualidades según disponibilidades presupuestarias. Recursos propios.	100%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Reconocimiento de manera oficial de los méritos obtenidos por el alumnado que ha realizado Bachillerato con excelente rendimiento académico. ORDEN ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa (B.O.A. Nº 74 de 19 de abril)	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración: Número de alumnado presentado. Número de centros participantes.	